Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, viernes 8 de junio de 1956 — Número 18.167

CREASE UN PLAN DE CAMINOS DE FOMENTO AGRICOLA

DECRETO-LEY Nº 9.875. — Buenos Aires, 1º/6/56.

VISTO el Expediente Nº 305/1956 del registro del Ministerio de Obras Públicas por el que la Administración General de Vialidad Nacional, propicia la creación de un plan vial de fomento agrícola, destinado a la construcción, mejoramiento y conservación de los caminos, que intercomunican las unidades o centros de producción con los caminos pavimentados, estaciones ferroviarias, puertos y lugares de consumo, como asimismo de aquellos otros que encaucen un gran volumen en el transporte de productos agropecuarios, y CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos fundamentales de este Gobierno reiteradamente expresado, es el de restaurar la economía del agro, para lo cual se han adoptado ya numerosas medidas que beneficiarán al productor para quien resulta de primordial importancia el contar con caminos que aseguren, en todo tiempo, el rápido y económico desplazamiento de las cosechas; Que la construcción y conservación de una red de caminos, como la proyectada, revestirá indudable importancia y redundará en apreciable economía para los intereses del país, al evitarse que la demora en el transporte de los frutos del suelo, apareje pérdidas por humedad o putrefacción, con el consiguiente perjuicio en los precios, o se traduzca en la imposibilidad del embarque por saturación del mercado en el punto de destino: Que, asimismo, la falta de caminos adecuados obliga en muchos casos a recorridos mayores, con el correlativo incremento de los costos y el consiguiente perjuicio derivado del irracional empleo de los medios de transporte con que cuenta el país; Que, por otra parte, la construcción y conservación de los caminos que vinculan permanentemente las chacras con las rutas principales, al suprimir el aislamiento de aquéllas, además de contribuir a la disminución de los costos y al aumento del área sembrada, facilitará el arraigo de la población campesina que emigra en busca de comodidades, que no puede brindar la chacra apartada, por falta de medios de comunicación, con los centros poblados del país; Que todas las circunstancias señaladas aconsejan la adopción de un plan como el propuesto, que esencialmente consista en la construcción, mejoramiento y conservación de una red de caminos que facilite el traslado de las personas y productos en la zona agropecuaria del país; Que para la ejecución de tal Plan en un plazo que permita obtener beneficios concretos de la movilización de los productos agrícolas es menester aunar la capacidad realizadora de la Nación, las Provincias y las Comunas, como asimismo obtener la cooperación de los propios interesados que mediante la creación de consorcios, facilitan la construcción y conservación de dichos caminos; Que en virtud de la finalidad perseguida, los caminos que integrarían la red vial de fomento agrícola desarrollarán su trazado preponderantemente en zonas de jurisdicción provincial o municipal; lo que obliga a obtener la conformidad de las autoridades locales, en forma previa a la realización de planes o ejecución de obras dentro de cada jurisdicción; Que a tal efecto, se proyecta un sistema de acogimiento de las provincias interesadas en recibir los beneficios del plan de caminos de fomento agrícola, en forma similar al creado por la Ley Nacional de Vialidad, para la Coparticipación Federal y que, en la práctica, ha demostrado su eficacia; Que, asimismo, se hace necesario otorgar al Ministerio de Obras Públicas y a la Administración General de Vialidad Nacional, las facultades reglamentarias y de ejecución que son indispensables para llevar a cabo, con rapidez y eficacia, la ejecución del plan; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Créase un Plan de Caminos de Fomento Agrícola, destinado a la construcción, reconstrucción, mejoramiento y conservación de caminos que comuniquen las unidades o centros de producción agrícola con las estaciones ferroviarias, puertos y caminos pavimentados, y de otros caminos utilizados preferentemente para el transporte de productos agrícolas; como asimismo a la adquisición de los equipos y materiales que fueran necesarios a tales fines.

Art. 2º — A los efectos de este decreto-ley institúyese un fondo para el Plan de Caminos de Fomento Agrícola de un mil quinientos millones de pesos moneda nacional ($ 1.500.000.000,— m/n.), a invertirse en un plazo de cinco (5) años y que serán aportados por el Gobierno de la Nación en la siguiente forma: en el año 1956, trescientos millones de pesos moneda nacional ($ 300.000.000,— m/n.) de los recursos del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional y el resto según lo disponga oportunamente el Poder Ejecutivo a cuyo efecto queda facultado para recurrir, en la medida necesaria, al referido Fondo de Restablecimiento Económico Nacional o a otros medios financieros que estime convenientes. Este Fondo se aplicará exclusivamente a los fines previstos en el art. 1º del presente decreto-ley y al pago de los gastos en personal y administrativos que la realización del plan requiera. Los saldos no invertidos en un año se transferirán a los años siguientes.

(Continúa en la Pág. 2)

Modifícase la Constitución del Tribunal de Clasificaciones

DECRETO Nº 9.098. — Buenos Aires, 22/5/1956.

VISTO el Expediente Nº 15.446-1956, en el que la Dirección Nacional de Aduanas expresa la conveniencia de proveer a la integración del Tribunal de Clasificaciones, instituído por Decreto Nº 16.138 (65) de 24 de setiembre de 1954, mediante la incorporación al mismo de un representante del Comercio Importador, en sustitución del asignado por dicho acto de gobierno a la Confederación General Económica, que fuera disuelta por Decreto Ley Nº 7.760 de 30 de diciembre ppdo.,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la constitución del Tribunal de Clasificaciones, proveída por Decreto Nº 16.138 (65) de 24 de setiembre de 1954, en cuanto respecta a la representación de la desaparecida Confederación General Económica, que será reemplazada para los mismos fines y con iguales atribuciones, por el Centro de Importadores.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos. — ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

Rector Interventor en la Universidad Nacional de Buenos Aires

DECRETO Nº 9.877. — Buenos Aires, 1º/6/1956.

VISTO: Que corresponde designar al Rector Interventor en la Universidad Nacional de Buenos Aires y a los Decanos Interventores que actuarán en las distintas Facultades que la integran y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Rector Interventor en la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Doctor Alejandro Ceballos (Clase 1885, M. 218.757, Céd. de Id. 59.876, Pol. Cap. Fed.).

Art 2º — Nómbrase Decanos Interventores en las Facultades que integran la Universidad Nacional de Buenos Aires, que a continuación se indican, a las personas que en cada caso se determina: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Luis Miguel Baudizzone (Cl. 1909, M. 529.256, Céd. de Ident. 469.026, Pol. Cap. Fed.); Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Nerio Rojas (Cl. 1890, M. 198.427); Facultad de Ingeniería, Ingeniero Francisco María Malvicino (Cl. 1902, Matr. 517.121, Céd. Id. 242.331, Pol. Cap. Fed.); Facultad de Filosofía y Letras, Doctor Alberto Mario Eulogio Salas (Cl. 1915, Matrícula 563.106, Céd. de Ident. 1.399.940, Pol. Cap. Fed.); Facultad de Agronomía y Veterinaria, Ingeniero Agrónomo Lucas Vicente Marengo (Cl. 1898, Matrícula 199.121); Facultad de Ciencias Económicas, Doctor Isidoro Martínez (Cl. 1906, M. 524.240, Céd. de Ident. 291.250, Pol. Cap. Fed.); Facultad de Odontología, Dr. Héctor Julio Roccatagliata (Cl. 1903, M. 206.493, Céd. de Ident. 143.760, Pol. Cap. Fed.); Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Ingeniero José Babini (Clase 1897, M. 2.312.508) y Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Arquitecto Alberto Rómulo Lanusse (Clase 1920, M. 1.729.031, D. M. 2, Céd. de Id. 1.721.056, Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos A. Adrogué.

ACEPTASE LA RENUNCIA DEL DIRECTOR NACIONAL DE VIGILANCIA DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO

DECRETO Nº 9.878. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956.

VISTO el Expediente número 351.331/956, en el cual se tramita la renuncia del doctor Andrés Alberto López Accotto, al cargo de Director Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento del Ministerio de Comercio, y CONSIDERANDO: Que los términos en que la misma está redactada, desenvuelven apreciaciones sobre la política de gobierno, formuladas sin la mesura ni la objetividad que debe exigirse a un funcionario de la jerarquía del renunciante; Que ello se agrava por el hecho de que el Dr. López Accotto, ha dado publicidad al texto de su dimisión, antes de haber sido ella considerada; Por ello, y atento a lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Comercio,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Andrés Alberto López Accotto, al cargo de Director Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento.

Art. 2º — Recházanse los términos de la misma, y llámase la atención del renunciante por el inconsulto procedimiento de su divulgación pública antes de su consideración.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comercio a sus efectos. — ARAMBURU. — Juan Llamazares

Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República en Colombia

DECRETO Nº 9.783 — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956.

ATENTO lo informado por el Departamento de Marina en Expediente Letra P. Sp. bl. Nº 1.656/56,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

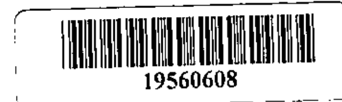
Artículo 1º — Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 3.015 de fecha 22 de febrero del corriente año, de la siguiente forma:

"Artículo 1º — Nómbrase Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República en Colombia, al señor Capitán de Fragata D. Mariano Isaac Queirel".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina, de Ejército, de Aeronáutica, de Relaciones Exteriores y Culto, de Finanzas y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en Boletines Naval Público, Militar y de Aeronáutica, anótese y archívese en el Ministerio de Marina (Dirección General del Personal Naval).

ARAMBURU. — Teodoro Hartung. — Arturo Ossorio Arana. — Julio C. Krause. — Luis A. Podestá Costa. — Julio Alizón García. — Eugenio A. Blanco.



CREASE UN PLAN DE CAMINOS DE FOMENTO ... (Viene de la página 1)

Art. 3º — Dichos recursos serán depositados en cuenta bancaria oficial a la orden y disposición de la Administración General de Vialidad Nacional, la que tendrá a su cargo la distribución e inversión de los mismos, con arreglo a las prescripciones del presente decreto-ley, debiendo llevar su contabilidad por separado.

Art. 4º — El total de los recursos establecidos en el art. 2º para el plan de cinco años se distribuirá de la siguiente manera: Fondo A: cuarenta por ciento (40 %) para ser invertidos por los organismos provinciales y Fondo B: sesenta por ciento (60 %) para ser invertidos por la Administración General de Vialidad Nacional.

Tanto el Fondo A como el Fondo B se distribuirán entre las provincias acogidas al presente decreto-ley de acuerdo a la producción agrícola, población y superficie de cada provincia.

La Administración General de Vialidad Nacional proyectará el plan de inversiones globales durante el período de cinco años para cada provincia acogida, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo así como sus reajustes.

Art. 5º — Al solo efecto de la aplicación de los fondos creados por el presente decreto-ley institúyese un Sistema de Caminos Agrícolas de Primera Categoría incluirá aquellos que satisfaciendo las condi-Categoria.

El Sistema de Caminos Agrícolas de Primera Categoría incluirá aquellos que satisfaciendo las condiciones establecidas en el art. 1º, integren la red de Coparticipación Federal y la red primaria provincial y aquellos otros que de común acuerdo entre la Dirección Provincial de Vialidad correspondiente y la Administración General de Vialidad Nacional se consideren como Caminos Agrícolas de Primera Categoría. En este sistema se aplicará el Fondo A del art. 4º.

El sistema de Caminos Agrícolas de Segunda Categoría incluirá todos los otros caminos que satisfaciendo las condiciones del art. 1º, no están incluidos en el Sistema anterior. En este sistema se aplicará el Fondo B del art. 4º.

Art. 6º — Las provincias podrán acogerse a los beneficios del presente decreto-ley por comunicación formal a la Nación, quedando formalizado el convenio por un decreto provincial a dictarse dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto-ley. Una vez acogida una provincia la Administración General de Vialidad Nacional podrá efectuar directamente los convenios necesarios con las Municipalidades de ella.

Art. 7º — Cada provincia elevará para su aprobación a la Administración General de Vialidad Nacional el Sistema de Caminos Agrícolas de Primera Categoría, como asimismo los planes anuales de obras, de adquisiciones de equipos y repuestos y de gastos en personal y otros gastos. La Administración General de Vialidad Nacional transferirá a pedido de las Direcciones Provinciales de Vialidad las cantidades necesarias para sus pagos.

La parte que corresponda a cada provincia del Fondo A se invertirá en el pago de las obras y su conservación, en la adquisición de los inmuebles necesarios, en la adquisición de equipos y repuestos imprescindibles para la realización del plan y hasta un 8 % del total asignado en gastos en personal y administrativos. Las provincias podrán realizar las obras de este plan por el sistema de consorcios, por licitación o por administración.

Art. 8º — Las provincias y las Municipalidades podrán constituirse en consorcio con la Nación —por intermedio de sus órganos representativos— en las condiciones que convengan para realizar obras de este plan.

Asimismo, quedan facultadas las Provincias para transferir a la Administración General de Vialidad Nacional fondos que a ellas correspondan, para que ésta ejecute obras en el Sistema de Caminos Agrícolas de Primera Categoría.

Art. 9º — Los planes, estudios, construcción y conservación correspondientes a las obras del Fondo B estarán a cargo de la Administración General de Vialidad Nacional a quien se autoriza a tal efecto, sin más limitación que la de adecuar las inversiones a los recursos asignados.

Los proyectos de obras que se realicen por intermedio de los consorcios, que establece el art. 11º podrán ser realizados por éstos y aprobados por la Administración General de Vialidad Nacional.

Las adquisiciones de materiales y equipos las efectuará la Administración General de Vialidad Nacional mediante licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o directamente atendiendo a razones de emergencia o conveniencia y dando preferencia a los de producción o fabricación nacional.

Art. 10. — Para el cumplimiento de los fines previstos en este decreto-ley la Administración General de Vialidad Nacional podrá designar al personal necesario, fijar sus retribuciones, como asimismo ascenderlo o removerlo en caso de mala conducta o mal desempeño de sus funciones, no pudiendo invertir en las remuneraciones del personal más del 8 % de los recursos asignados al Fondo B. A tal efecto incluirá en su presupuesto de gastos la respectiva partida global para gastos en personal y las partidas correlativas de sueldo anual complementario, aporte patronal sobreasignaciones y cualquier otra inherente al pago de remuneraciones. Igualmente la Administración General de Vialidad Nacional incluirá en su presupuesto las partidas de otros gastos y de adquisición de equipos y repuestos necesarios para el desarrollo del plan y a financiarse con recursos del mismo.

Art. 11. — Las obras correspondientes al Sistema de Caminos Agrícolas de Segunda Categoría que la Administración General de Vialidad Nacional financie con los recursos del Fondo B, se realizarán exclusivamente por intermedio de consorcios camineros, los que aportarán como mínimo el 20 % del importe de la obra.

Art. 12. — A los fines precedentemente expuestos aquellas municipalidades que se acojan al presente decreto-ley, formarán una comisión Vial honoraria de 5 miembros que presidirá el Intendente y cuyos otros integrantes serán vecinos de distintas zonas de jurisdicción local interesados en obras viales, siendo sus principales funciones las siguientes:

a) Propender a la constitución de los consorcios que tendrán a su cargo la construcción y conservación de caminos;
b) Aconsejar sobre los caminos a construir o reparar;
c) Aprobar la constitución de los consorcios;
d) Gestionar la donación de los terrenos, materiales o servidumbres necesarios para la apertura, rectificación o ensanche de los caminos que serán objeto de mejoras;
e) Intervenir en el pago de los certificados mensuales a los consorcios y en la liquidación final;
f) Controlar la conservación de los caminos que realicen los consorcios y efectuar su pago con los fondos que le transfiera la Administración General de Vialidad Nacional.

Art. 13. — Declárase de utilidad pública todos los terrenos, servidumbres y materiales necesarios para la ejecución de los caminos del Plan de Fomento Agrícola y autorízase a la Administración General de Vialidad Nacional para iniciar en representación de la jurisdicción que corresponda, los juicios de expropiación que sean necesarios como asimismo para celebrar arreglos directos con los propietarios para la adquisición de dichos terrenos o materiales o constitución de la servidumbre.

Los gastos que demanden estas adquisiciones se atenderán con los recursos creados por el art. 2º.

Art. 14. — En todo lo que no esté previsto en el presente decreto-ley las Comisiones Viales Municipales y los consorcios Camineros se regirán por las disposiciones del Estatuto y Reglamentos que, a propuesta de la Administración General de Vialidad Nacional, apruebe el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 15. — La ejecución con fondos nacionales de las obras previstas en el Plan de Caminos de Fomento Agrícola no afecta la propiedad o jurisdicción provincial o municipal de los respectivos caminos, limitándose la intervención de la Administración General de Vialidad Nacional a la requerida por dichas realizaciones y a la debida fiscalización de las inversiones y trabajos.

Art. 16. — Este Plan tiene carácter de emergencia, y por ello, terminada la inversión del Fondo B creado en el presente decreto-ley, el personal y elementos utilizados en su realización se transferirán a las comunas o provincias según corresponda, a solicitud de las mismas y previa conformidad de la Administración General de Vialidad Nacional.

Art. 17. — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Obras Públicas, Finanzas, Hacienda, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 18. — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Laureano Landaburu. — Pedro Mendiondo. — Julio Alizón García. — Eugenio A. Blanco. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

Encárgase Interinamente de la Cartera de Educación el Ministro de Comunicaciones

DECRETO Nº 8.162. — Buenos Aires, 4|5|56

HABIENDOSE ausentado del país en misión oficial, el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación, doctor Atilio Dell'Oro Maini,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase del despacho de la cartera de Educación, mientras dure la ausencia del titular, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Comunicaciones, ingeniero Luis María Ygartúa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE PRORROGA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS

RESOLUCION GENERAL Nº 435 (Varios)

Buenos Aires, 23 de mayo de 1956.

VISTO la conveniencia de dictar normas con respecto a los pedidos de prórroga para el pago de los impuestos que recauda esta Dirección General, y CONSIDERANDO: Que los contribuyentes deben adoptar las previsiones necesarias tendientes a asegurar el cumplimiento de sus compromisos fiscales; Que, en consecuencia, sólo excepcionalmente puede justificarse la concesión de facilidades para el pago de los impuestos; Que, aún en esos casos, razones de buen orden administrativo imponen la necesidad de exigir a los contribuyentes que soliciten facilidades, además del aporte de todos los elementos que justifiquen su pedido, un plan mensual de pagos que deberán cumplir estrictamente hasta tanto la Dirección General se expida al respecto; Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el art. 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1955),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Las solicitudes de prórroga para el pago de impuestos, recargos, intereses punitorios y penalidades ejecutoriadas, que en lo sucesivo se presenten a esta Dirección General deberán reunir, indefectiblemente, los siguientes requisitos:

a) Si el importe adeudado surgiera de una declaración jurada, se dejará constancia en la misma de que se solicita prórroga por separado, acompañándose nota en la que se formula la solicitud;
b) Proposición de un plan de pagos mensuales, con indicación concreta de las fechas en que se ingresará cada una de las cuotas;
c) En los casos en que el monto total de la deuda por la que se formula el pedido excediere de cincuenta mil pesos ($ 50.000) y la cantidad de cuotas mensuales solicitadas fuera superior a cinco (5), deberá acompañarse a la solicitud una información detallada respecto al estado económico-financiero del solicitante, a las causas que le impidieron formar oportunamente las reservas necesarias, y todos los demás elementos de juicio en que se funde el pedido.

2º — La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos señalados precedentemente dará lugar a que se deniegue la prórroga solicitada, sin perjuicio de la aplicación de los recargos que pudieren corresponder, siendo en estos casos de aplicación lo dispuesto en el punto 4º de la presente resolución.

3º — Hasta tanto la Dirección General se expida respecto a los pedidos formulados, los recurrentes deberán dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto.

La falta de pago de cualesquiera de las cuotas dentro de los términos comprometidos o —en el caso de prórrogas concedidas— dentro de los vencimientos fijados por la Dirección, dará lugar, indefectiblemente, a que la solicitud no sea considerada o a la caducidad de las facilidades acordadas, respectivamente, y a la intimación inmediata del saldo adeudado, con más los intereses que se hubieren devengado y los recargos que pudieren corresponder.

4º — En los casos contemplados en los puntos 2º y 3º (segundo párrafo), como así también en aquéllos en que la Dirección General deniegue el pedido de prórroga por no estimarlo suficientemente justificado, se procederá sin más trámite, de ser ello necesario, al cobro por vía de apremio de las sumas adeudadas, sin dar curso a los pedidos de reconsideración que pudieran formularse.

Igual temperamento se seguirá en los casos en que se solicite la ampliación de las facilidades acordadas.

5º — Las disposiciones precedentes no rigen para las situaciones contempladas en el Artículo 27º del Decreto Reglamentario de la ley de Impuesto a las ganancias eventuales (t. o. en 1955).

6º — Déjase sin efecto la Resolución General número 273 (Varios).

7º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Roberto Massacane.

Impuesto a las Apuestas de Carreras

RESOLUCION GENERAL Nº 430. (A. C.). — Buenos Aires, 26 de abril de 1956.

VISTO que el Artículo 2º del Decreto Nº 7.414|55 dispone que el impuesto adicional creado por Ley número 13.235 deberá ser ingresado en la forma y plazos establecidos por el Decreto Nº 18.231|43 (ratificado por la Ley Nº 12.922) y su reglamentación, como así también que por Decreto-Ley Nº 4.073|56 se ha establecido un nuevo adicional para dicho gravamen, y CONSIDERANDO: Que resulta conveniente que el total del impuesto a las apuestas de carreras, inclusive los adicionales citados, se ingresen simultáneamente; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º y 31 de la Ley número 11.683 (t. o. en 1955),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Los impuestos adicionales sobre el producto de la venta de boletos de apuestas de carreras, creados por la Ley Nº 13.235 y Decreto-Ley Nº 4.073|56, deberán ser ingresados dentro de los plazos establecidos en la Resolución General Nº 393 (A. C.) del 9 de septiembre de 1955.

2º — Comuníquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Roberto Massacane.

Embajador en la República de Ecuador

DECRETO Nº 1.303|Bis. — Bs. As., 24|1|56.
VISTO la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado; Considerando: Que el mencionado cargo se encuentra comprendido en las excepciones que establece el artículo 22 del Decreto Nº 7.104 dictado el 28 de diciembre de 1955, y Atento a razones de servicio,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 5, Parcial 1,), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Rodolfo García Arias (M. 228.906, Clase 1890).

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Rodolfo García Arias.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 600.072 de 1956.
ASUNTO: "Aceite mineral plastificante", líquido viscoso, de intensa fluorescencia verdosa, constituído por hidrocarburos aromáticos de alto peso molecular.

RESOLUCION Nº 489. (D. T.).

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar l aceite mineral plastificante, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-925.399, que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, viscoso, de color pardo, y de intensa fluorescencia verdosa, constituído por hidrocarburos aromáticos de alto peso molecular, añadiendo que dicho producto puede tener aplicación como plastificante y diluyente de goma sintética; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que, en orden a las conclusiones de la pericia técnica practicada, la mercadería en consulta se halla alcanzada por la partida 4.247|48, según su envase; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4.247|48, según su envase.

Notifíquese, repóngase el sellado y reservese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.8|6-Nº 3.031-v.8|6|56

Expediente Nº 600.065 de 1956.
ASUNTO: Aparato grabador y repetidor para registrar comunicaciones telefónicas y contestarlas posteriormente.

RESOLUCION Nº 490. (D. T.).

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Nicolini Peralta y Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato grabador y repetidor telefónico, de hierro, pasta y metal amarillo, cuyo prospecto ilustrativo acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, en orden a lo dispuesto en la resolución de fecha 29 de noviembre de 1948 (R. T. Nº 663, publ. Boletín A.G. y P. vol. XII, pág. 131) el despacho del aparato de referencia corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a las partidas 2.236|38; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada, debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a las partidas 2.236|38.

Notifíquese, repóngase el sellado y reservese —en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento, cumplido archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.8|6-Nº 3.032-v.8|6|56

Expediente Nº 600.071 de 1956.
ASUNTO: "Ajone DDX - Antioxidante", líquido viscoso, insoluble en solventes orgánicos, constituído por un derivado alquilado de la quinolina.

RESOLUCION Nº 491. (D. T.).

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Ajone DDX - Antioxidante", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-925.498, acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, de color pardo, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos, constituído por un derivado alquilado de la quinolina; Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de Junta del ramo dictamina que careciendo la mercadería de referencia de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.775; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilados a los efectos de cambios a la partida 4.775.

Notifíquese, repóngase el sellado y reservese —en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.8|6-Nº 3.033-v.8|6|56

Expediente Nº 600.746 de 1955
ASUNTO: "Hordazol", líquido constituído a base de pentaclorofenol en un solvente orgánico (fundamentalmente hidrocarburos clorados de alto peso molecular.

RESOLUCION Nº 469. (D. T.)

Buenos Aires, 21 de mayo de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Hordazol", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-924.239 que la muestra recibida para su examen trata de un líquido vicoso negro, constituído a base de pentaclorofenol en un solvente orgánico (fundamentalmente hidrocarburos clorados de alto peso molecular); la naturaleza de la muestra no ha permitido comprobar la presencia de hexaclorociclohexano, cuyos caracteres analíticos son los siguientes:

Pentaclorofenol .... 4,4 %
Solvente orgánico (por diferencia). 95,6 %

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con la opinión de la Junta del ramo de Drogas, dictamina que la mercadería de referencia trata de un producto utilizado para conservación de maderas y que siguiendo el criterio sustentado en la resolución del 24 de octubre ppdo. (D. T. Nº 716, publ. Boletín Oficial Nº 18.024) corresponde despacharse por la partida 4587 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4.587 bis, valor declarado al 6 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho) para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e|8|6-Nº 2.966-v.8|6|56

Expediente Nº 600.090 de 1956
ASUNTO: "Sandopan DTC", líquido constituído por una solución acuosa de una sustancia con propiedades tenso activas, que presenta caracteres de un alquiléter del polietilenglicol.

RESOLUCION 465 (D. T.)

Buenos Aires, 21 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado comercialmente "Sandopan DTC", que se emplea en la industria textil como agente de lavado, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B. 924.622, que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, viscoso, incoloro, límpido, soluble en agua, constituído por una solución acuosa de una sustancia con propiedades tenso activas, que presenta caracteres de un alquil-éter del polietilenglicol, con residuo a 100-105ºC de 40 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, el despacho del producto de que se trata, corresponde efectuarse por la partida 4556; que la comprende expresamente; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4556, valor declarado al 6 %;

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Baletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.8|6-Nº 2.967-v.8|6|56

Expediente Nº 600.087 de 1956
ASUNTO: "Dipenteno" (D-L-Limoneno).

RESOLUCION Nº 463 (D. T.)

Buenos Aires, 21 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar Galli solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la esencia sintética líquida "Dipenteno", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-924.957 que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpido e incoloro, insoluble en agua, pero soluble en alcohol y de olor que recuerda a la esencia de limón, se halla constituído por hidrocarburos terpénicos "Dipenteno", con las siguientes características analíticas:

Indice de refracción a 20ºC	1,4744
Peso específico a 20ºC . .	0,853
Residuo por evaporación (100º-105ºC)	1,3 %
Absorción en ácido sulfúrico concentrado	total
Solubilidad en alcohol . .	total
Desviación polarimétrica (10cm)	2,8

Destila entre 173ºC y 177ºC agregando que se trata de Dipenteno (D-L-Limoneno) proveniente de esencias cítricas, de posible utilización en la industria de la perfumería; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictamina que el producto en consulta carece de partida en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42%; Que en cuanto a su asimilación a los efectos de cambios debe estarse con el criterio sustentado por la Junta del ramo o sea por la partida 4519 bis, por ser a la que más aviene por su característica; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42%, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4519 bis

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificación y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.8|6-Nº 2.968-v.8|6|56

Expediente Nº 600.061 de 1956
ASUNTO: Alfa-Metilnaftaleno.

RESOLUCION Nº 461 (D. T.)

Buenos Aires, 21 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Núñez y Schettini S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-923-465, acredita que la muestra recibida para su examen en un producto líquido, límpido, de color pardo y de olor característico, que presenta los siguientes caracteres analíticos;

Densidad a 20ºC	1,018
Punto de ebullición . . .	241,5ºC

agregando que se trata de Alfa-Metilnaftaleno técnico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería de referencia corresponde efectuarse por la partida 4709, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por partida 4709, valor declarado al 18 %;

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.8|6-Nº 2.969-v.8|6|56

Expediente Nº 600.033 de 1956
ASUNTO: "Acramoll- FD", látex sintético.

RESOLUCION Nº 457 (D. T.)

Buenos Aires, 21 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Acramoll-FD", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-923.123 que la muestra recibida para su examen es un líquido de aspecto lechoso constituído por una emulsión acuosa de un producto con caracteres de un caucho sintético del tipo butadieno-acrilo-nitrilo, con un residuo fijo a 100-105ºC de 54%, agregando que se trata de un látex sintético: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que tratándose el producto en consulta de un látex sintético, su despacho corresponde efectuarse por la partida 4432, valor declarado al 12 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4432, valor declarado al 12 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.8|6-Nº 2.970-v.8|6|56

Expediente Nº 531.588 de 1956

ASUNTO: Correa, base, para la fabricación de guarniciones para cardas.

RESOLUCION Nº 468 (D. T.)

Buenos Aires, 21 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vigo y Branda solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una correa, base, para la fabricación de guarniciones para cardas, fabricada con 3 telas de algodón, 2 de lino, y superficie de lana abatanada en anchos de 66 mm. y 51 mm., en rollos de 120 a 150 metros, cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la mayoría de la Junta del ramo dictamina que tratándose la mercadería en consulta de una correa el empleo a dársele no es motivo para apartarla de la partida 1484 que expresamente la comprende, al enunciar a las correas de cáñamo, pelo, algodón, pita u otras fibras con o sin goma, gutapercha u otras sustancias por el estilo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 156 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 1484, aforo kilo o$s. 0,80 al 25% y adicionales de 7% y 10%.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente; al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.8|6-Nº 2.971-v.8|6|56

Expediente Nº 531.587 de 1956

ASUNTO: Correa, base, para la fabricación de guarniciones para cardas.

RESOLUCION Nº 452 (D. T.)

Buenos Aires, 21 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vigo y Branda solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una correa, base, para la fabricación de guarniciones para cardas, fabricada con 2 o 3 telas de algodón, 1 tela de lino y lana (doble tejido) con preparación especial, en anchos de 1050 mm., 56 mm., 46 mm., y en rollos de 120 a 150 metros, cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con la mayoría de la Junta del ramo, dictamina que tratándose la mercadería en consulta de una correa el empleo a dársele no es motivo para apartarla de la partida 1484 que expresamente la comprende, al enunciar a las correas de cáñamo, pelo, algodón, pita u otras fibras, con o sin goma, gutapercha u otras sustancias por el estilo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 1484, aforo kilo o$s. 0,80 al 25% y adicionales de 7% y 10%;

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.8|6-Nº 2.972-v.8|6|56

Expediente Nº 531.586 de 1956.

ASUNTO: Correa, base, para la fabricación de guarniciones para cardas.

RESOLUCION Nº 449. (D. T.).

Buenos Aires, 21 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vigo y Branda solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una correa, base, para la fabricación de guarniciones para cardas, fabricada con 4 telas de algodón, 1 tela de lino, y superficie de goma, en anchos de 46 mm., 52 mm., 56 mm. y 66 mm., en rollos de 120 a 150 metros, cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la mayoría de la Junta del ramo dictamina, que tratándose la mercadería en consulta de una correa, el empleo a dársele no es motivo para apartarla de la partida 1.484 que expresamente la comprende, al anunciar a las correas de cáñamo, pelo, algodón, pita u otras fibras, con o sin gomas, gutapercha u otras sustancias por el estilo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 1.484, aforo kilo o$s. 0,80 al 25 % y adicional de 7 % y 10 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento, cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.8|6-Nº 2.973-v.8|6|56

Expediente Nº 531.585 de 1956.

ASUNTO: Correa, base para la fabricación de guarniciones para cardas.

RESOLUCION Nº 447. (D. T.).

Buenos Aires, 21 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vigo y Branda solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una correa, base para la fabricación de guarniciones para cardas, fabricada con 7 telas de algodón y superficie de fieltro de lana abatanada, en anchos de 66 mm. y 56 mm. en rollos de 120 a 150 metros, cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con la mayoría de la Junta del ramo dictaminan que tratándose la mercadería de referencia de una correa el empleo a dársele no obsta para apartarla de la partida 1.484 que expresamente la comprende, al enunciar a las correas de cáñamo, pelo, algodón, pita u otras fibras, con o sin goma, gutapercha u otras sustancias por el estilo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la correa consultada, debe efectuarse por la partida 1.484, aforo kilo o$s. 0.80 al 25 %, y adicionales de 7 % y 10 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.8|6-Nº 2.974-v.8|6|56

Expediente Nº 531.584 de 1956.

ASUNTO: Correa, base para la fabricación de guarniciones para cardas.

RESOLUCION Nº 464. (D. T.).

Buenos Aires, 21 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vigo y Branda solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una correa, base para la fabricación de guarniciones para cardas, fabricada con 5 telas de algodón, 2 telas de lino y superficie de lana abatanada, en anchos de 66 mm. y 56 mm., en rollos de 120 a 150 metros, cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con la mayoría de la Junta del ramo, dictamina que tratándose la mercadería de referencia de una correa, el empleo a dársele no obsta para apartarla de la partida 1.484, que expresamente la conprende, al nunciar a las correas de cáñamo, pelo, algodón, pita u otras fibras, con o sin goma, gutapercha u otras sustancias por el estilo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la correa consultada debe efectuarse por la partida 1.484, aforo o$s. 0,80 al 25 % y adicionales de 7 % y 10 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.8|6-Nº 2.975-v.8|6|56

Expediente Nº 531.302 de 1956.

ASUNTO: Pieza de acero para hacer engranajes o ejes estriados, denominados "creador".

RESOLUCION Nº 460. (D. T.).

Buenos Aires, 21 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Kenig, Cazzaniga y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya nuestra acompaña; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, la mercadería en consulta es una pieza de acero para hacer engranajes o ejes estriados, denominada "creador" que por constituir un elemento indispensable para la máquina "creadora" debe reputarse pieza de repuesto comprendida en la partida 1.799 en razón de su peso, en orden al criterio arancelario sustentado para mercadería similar en la Resolución de 2 de setiembre de 1955 (D. T. Nº 526 publ. Bol. D.N.A. Vol. XIX pág. 78); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 1.799, (aforo kilo bruto o$s. 0,48 D. F. o$s. 0,166).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.8|6-Nº 2.976-v.8|6|56

Expediente Nº 530.216 de 1956.

ASUNTO: Medidor de conductividad, para control de equipos industriales de tratamientos de agua.

RESOLUCION Nº 448. (D. T.).

Buenos Aires, 21 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma J. Mac Call y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un medidor de conductividad para control de equipos industriales de tratamiento de agua, tipo DT2, marca "Permutit" (se trata de un equipo de prueba para aparato desmineralizador), ilustrado en la fotografía que acompaña; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, acorde con la oponión de la Junta del ramo, dictamina que el despacho del aparato de referencia corresponde efectuarse por la partida 5.199, comprensiva de los instrumentos y útiles de cirugía, física, óptica, ingeniería y química, no especificados; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por la partida 5.199, valor declarado al 35 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término. — **Héctor Puente Pistarini.**

e.8|6-Nº 2.977-v.8|6|56

Expediente Nº 529.750 de 1956.

ASUNTO: Producto denominado "Aceite S.M. 102", constituído por una solución acuosa de un aceite de ricino sulfonado.

RESOLUCION Nº 467. (D. T.).

Buenos Aires, 21 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Aceite S.M. 102", cuyo análisis particular acompaña en virtud de carecer de muestra; Que según dicho análisis, la mercadería en consulta es un líquido viscoso, amarillo, parcialmente soluble en alcohol y en agua, tratándose de una solución acuosa de un aceite sulfonado, cuyas características analíticas son las siguientes:

Densidad	1,056
Indice de refracción	1,4162
Agua	43.0 %
Materia grasa total por hidrólisis	44.0 %
Materia grasa saponicable	22.5 %
Acidos grasos de sulfonados	21,5 %
Alcali combinado (jabón)	2,5 %
Grupo sulfonato - sódico (SO3Na)	4,8 %
Sulfato de sodio	3,5 %
Composición probable del aceite:	
Agua	43,0 %
Aceite sulfonado (parcialmente neutralizado)...	53,5 %
Sulfato de sodio	3.5 %

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que el producto en consulta se halla alcanzado por la partida 4.260 en el concepto de ácido sulforricínico para uso industrial; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta debe efectuarse por la partida 4.260, valor declarado al 28 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.8|6-Nº 2.978-v.8|6|56

Expediente Nº 529.749 de 1956.
ASUNTO: "Aceite VM 107" constituído por una solución acuosa de un aceite de ricino sulfonado.

RESOLUCION Nº 451. (D. T.).
Buenos Aires, 21 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado aceite VM 107, cuyo análisis particular acompaña en virtud de carecer de muestra; Que según el análisis particular adjunto la mercadería en consulta trata de un líquido viscoso, amarillento, parcialmente soluble en alcohol; soluble en agua agregando que trata de una solución acuosa de un aceite de ricino sulfonado, conteniendo probablemente una pequeña proporción de detergente sintético que no es jabón, y que facilita la obtención de soluciones límpidas, cuyas características analíticas son las siguientes:

Densidad	1.087
Indice de refracción	1.4080
Agua	50.0 %
Materia grasa total, por hidrólisis	38.6 %
Materia grasa saponificable	8.3 %
Acidos grasos de sulfonados	26.5 %
Alcali combinado	2.5 %
Grupo sulfonato-sódico	4.8 %
Sulfato de sodio	6.2 %
Composición probable del aceite:	
Agua	50.0 %
Aceite sulfonado (parcialmente neutralizado)	43.8 %
Sulfato de sodio	6.2 %

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que la mercadería de referencia corresponde despacharse por la partida 4.260, en el concepto de ácido sulforricínico para uso industrial; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.260, valor declarado al 28 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunales de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.8|6-Nº 2.979-v.8|6|56

Expediente Nº 529.664 de 1956.
ASUNTO: Mecanismo destinado a accionar la carrocería de los camiones volcadores.

RESOLUCION Nº 454. (D. T.).
Buenos Aires 21 de mayo de 1956.

Que la firma Máximo M. Koopmann, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería ilustrada en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina que la mercadería en consulta trata del mecanismo destinado a accionar la carrocería de los camiones volcadores, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 636, por aplicación del principio de que la parte debe seguir la suerte del todo, pues cuando el mecanismo citado viene con la cabina, se despacha en conjunto por la partida citada, en orden al criterio arancelario sustentado en la resolución de 21 de marzo de 1949 (R. V. Nº 260, publ. Boletín A.G.A. y P., vol. XII, pág. 286); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 636 (aforo kilo o$s. 0.60 D. E. o$s. 0.254).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.8|6-Nº 2.980-v.8|6|56

Expediente Nº 600.086 de 1956.
ASUNTO: "Ferrocromo para fundición" (trozo metálico, constituído por ferrocromo).

RESOLUCION Nº 480. (D. T.).
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Baila y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-923.031, acredita que la muestra recibida para su examen es un trozo metálico, constituído por ferrocromo, con un contenido de cromo de 66.1 %; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo, el despacho de la mercadería consultada corresponde efectuarse por su valor declarado al 9 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1.680, en orden al criterio sustentado en la resolución de 15 de marzo de 1955, (D.T. Nº 96, publ. Boletín D. N. A., Vol. XVIII, pág. 257); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 9 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1.680.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.8|6-Nº 3.022-v.8|6|56

Expediente Nº 600.088 de 1956.
ASUNTO: Discos de acero ranurados con bordes de acero y diamante para aserrar asfalto y concreto (repuestos para máquinas aserradoras de asfalto y concreto).

RESOLUCION Nº 481. (D. T.).
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Leonardo E. Echagüe solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a discos de acero ranurados con bordes de acero y diamante, para aserrar asfalto y concreto (piezas de repuesto para máquinas aserradoras de asfalto y concreto), ilustradas en el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la mayoría de la Junta del ramo dictamina que cumpliendo dichos discos la función primordial en la máquina aludida, para que ella tiene su cometido, a tenor de la resolución de fecha 10 de agosto de 1954, (R. V. Nº 5.005, publ. Boletín D. N. A., Vol. XVII, pág. 933), deben reputarse piezas de repuesto alcanzadas por la partida 1799, en razón de su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1799, aforo kilo bruto o$s. 0,48 D. F. o$s. 0.166.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho) cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.8|6-Nº 3.023-v.8|6|56

Expediente Nº 600.035 de 1956.
ASUNTO: "Acramin FD", líquido límpido constituído por una solución acuosa de un compuesto con caracteres del clorhidrato de una poliamina.

RESOLUCION Nº 482 (D. T.)
Buenos Aires, 30 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Acramin FD", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B 925.185, que la muestra recibida para su examen, es un líquido límpido, de color amarillo claro, constituído por una solución acuosa de un compuesto con caracteres del clorhidrato de una poliamina, con un residuo fijo a 100º 105º C. de 33 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado, debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4556.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.8|6-Nº 3.024-v.8|6|56

Expediente Nº 600.068 de 1956.
ASUNTO: "Ajone DD-Antioxidante", producto sólido, en escamas, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos, que presenta caracteres de un producto de condensación de la p-fenilendiamina con aldehidas o acetonas.

RESOLUCION 483 (D. T.)
Buenos Aires, 30 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía. S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado, Ajone DD - Antioxidante, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-925.187, acredita que la muestra recibida para su examen es un producto sólido en escamas, de color negro azulado, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos, que presenta caracteres de un producto de condensación de la p-fenilendiamina con aldehidas o acetonas; Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina que careciendo el producto consultado de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4319; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4319.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.8|6-Nº 3.025-v.8|6|56

Expediente Nº 529.564 de 1956.
ASUNTO: Cuchilla de acero de aplicación en máquinas telares.

RESOLUCION Nº 484 (D. T.)
Buenos Aires, 30 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma F. Oubiña solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo, la mercadería consultada trata de una pequeña cuchilla de acero de aplicación en máquinas telares para fabricar alfombras cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 1505, que la comprende expresamente; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1505 valor declarado al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.8|6-Nº 3.026-v.8|6|56

Expediente Nº 533.376 de 1956.
ASUNTO: Manual técnico de la "Armco Internacional Products", para el asesoramiento de ingenieros y personal especializado.

RESOLUCION Nº 485 (D. T.)
Buenos Aires, 30 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armco Argentina S. A. Ind. y Com., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al manual técnico, cuyo ejemplar acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta trata de un manual técnico de la "Armco Internacional Products" destinado al asesoramiento de ingenieros y personal especializado, que si bien se encuentra editado por la empresa productora de las maquinarias del mismo nombre, dado que el mismo no contiene propaganda, debe convenirse que se está en presencia de un libro alcanzado por la partida 3885; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 3885, valor declarado, libre de derechos.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.8|6-Nº 3.027-v.8|6|56

Expediente Nº 600.093 de 1956
ASUNTO: Soga cuadrada de sisal, repuesto para máquina lavadora (alisosa) de tops de lana.

RESOLUCION Nº 486 (D. T.)
Buenos Aires, 30 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una soga cuadrada de sisal para cilindros de máquinas lavadoras (alisosas) de tops de lana, que se importará en rollos de aproximadamente 85 metros de largo, cuya muestra

acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina, que la mercadería en consulta *por sus características* y el rol que desempeña en la máquina lavadora, corresponde reputarse, no obstante venir en rollos, repuestos de máquinas en general, de la partida *1799*, en razón de su peso, pues es evidente que ha sido concebida para el fin expresado; *Por ello y* en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida *1799, aforo kilo* bruto o$s. 0.48 D. F. 0,166.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de *Despacho*); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la *Administración* de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.8|6-Nº 3.028-v.8|6|56

Expediente Nº 700.375 de 1956

ASUNTO: Patrones para vestidos impresos *sobre* papel.

RESOLUCION Nº 487 (D. T.)

Buenos Aires, 30 mayo de 1956.

VISTO *y* CONSIDERANDO: Que se manifiesta "impresos sobre papel con avisos de propaganda partida 3887; *y* se denuncia "dibujos o diseños y modelos para bordar y marcar, en *cartón o* papel y patrones para vestidos, de la partida 3844"; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo de Mercería dictamina, que la muestra tenida a la vista trata de patrones para vestidos impresos sobre papel, comprendidos *expresa*mente en la partida 3844: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que las mercaderías de autos debe despacharse por la partida 3844, valor declarado al 50 %.

Notifíquese, repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación a las Divisiones *Información* General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de *la Capital* (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini

e.8|6-Nº 3.029-v.8|6|56

Expediente Nº *531.305 de* 1956.

ASUNTO: "Rollpin", tubo de acero abierto longitudinalmente, que desempeña la función de chaveta.

RESOLUCION Nº 488 (D. T.)

Buenos Aires, 30 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Kenig, Cazzaniga y Cía. S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que *corresponde* asignar a una lámina de acero, doblada en forma de tubo, abierto longitudinalmente, que se introduce a presión en una perforación de un diámetro apropiado, a *efecto de* unir distintas piezas o chapas, denominada "Rollpin" cuyo prospecto ilustrativo *acompaña*; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que, siendo la función que cumple la mercadería en consulta similar a las de las chavetas, su despacho *corresponde* efectuarse por la partida 1449, comprensiva de las chavetas de hierro; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por *la partida* 1449, valor declarado al 45 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el *Departamento* Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la *Capital* (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.8|6-Nº 3.030-v.8|6|56

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA

Llámase a Licitación Pública Nº 210, para el día 29 de junio de 1956 a las 16 horas, con el objeto de contratar la *composición*, armado, corrección y matrizado de aproximadamente quince mil (15.000) balances, que serán publicados en el Boletín Oficial dependiente de esta Secretaría de Prensa.

El acto *tendrá* lugar *en* la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, capital, donde también se suministrará a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — *Jorge Horacio Robles*, Director General de Administración.

e.8|6-Nº L-3.133-v.22|6|56

Ministerio de Educación

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de materiales, *repuestos* y mano de obra necesarios para la reparación total del tractor "Caterpillar" D 8 1 H - 7442, con guinche y topadora; de propiedad de esta Comisión Permanente. Presupuesto oficial, m$n. 250.000. Retiro de la documentación, informes y apertura de las propuestas en Tucumán 620, 4º piso, T.E. 32-3130. — Héctor H. Romanelli - Cont. Púb. Nac. - Jefe Interino Depto. Administración.

e.8|6-Nº L-3.120-v.14|6|56

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 98-P|56

Nº 98-P|56 — 22|6|56, a las 14: Por la provisión de cámaras y cubiertas. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.8|6-Nº L- 3.130-v.14|6|56

M. de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.195, para la adquisición de cojinetes para motoniveladoras "Allis Chalmers" AD-3, $ 350.000. Presentación propuestas: 21 de junio, a *las* 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|6-Nº L-3.118-v.14|6|56

Licitación Pública Nº 3.194, para la adquisición de tornillos de hierro cadmiado, y de hierro, arandelas "Grover", planas de acero y chavetas de hierro, $ 35.000. Presentación propuestas: 22 de junio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|6-Nº L-3.119-v.14|6|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 102.351|55

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de junio de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de 1.520 *metros* cuadrados superficiales de cedro paraguayo o misionero, selecto de primera calidad o similar. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (oficina número 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|6-Nº L-3.121-v.14|6|56

Licitación Pública Nº 33|56
Expediente Nº 11.617|56

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de julio de 1956, a las 13 *horas*, para la adquisición de 72.000 kilogramos de polvo insecticida a base de Clordane emulsionable al 50 o|o de principio activo y 1.000 kilogramos de polvo insecticida a base de Toxaphene al 20 o|o (para espolvoreos). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (oficina número 128), Capital Federal.

e.8|6-Nº L-3.122-v.22|6|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|56, para las 10 horas del día 21 de junio de 1956, para la provisión de papeles, sobres y lonetas. Los pliegos correspondientes *podrán ser retirados* por los interesados todos los días hábiles de 7 a 12 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.8|6-Nº L-3.129-v.14|6|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 T. E. 76 - 3963
Licitaciones *Públicas*

27|6|56: Nº 150|56 bis, a las 9.30, por chatarra de acero. — 2|7|56: Nº 265|56, a las 10, por cobre electrolítico, alambrón *de cobre* electrolítico. — 10|8|56: Nº 252|56, a las 9.15, por accesorios para un alto horno. — 10|8|56: Nº 254|56, a las 9.45, por grupos de distribución para la alimentación de las máquinas del taller de *mantenimiento*, cable armado, transformadores.

Por el detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, dirigirse a esta Dirección General (División Compras, 2º piso) previo pago en la División Tesorería (de *8 a* 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.8|6-Nº L-3.116-v.22|6|56

Licitaciones Públicas

10|8|56: Nº 251|56, a las 9, por repuestos y accesorios para máquinas. — 10|8|56: Nº 253|56, a las 9.30, por canalones de colada y escoria.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División *Compras* de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. —El Director General.

e.8|6-Nº L-3.117-v.14|6|56

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso *de* Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 22 de junio del año 1956, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la *Policía* Federal, *Avda. Belgrano* Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 2, para la adquisición de artículos y materiales para Talleres Gráficos a consumirse durante el año 1956.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada *Dirección de Administración*, Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, mayo 22 de 1956.

e.30|5-Nº-L.-2.878-v.13|6|56

PROVINCIA DE CHACO
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 121.336|956

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 22 de junio de 1956, a las 17 *horas*, para la adquisición de 3.385 textos de lectura para escuelas primarias. La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros, Juan B. Justo Nº 499, de acuerdo al pliego de condiciones y *cláusulas* generales que se podrán adquirir en la Tesorería General, Avda. 9 de Julio Nº 416, Resistencia, Todos los días hábiles, de 7 a 12, al precio de $ 20. cada sobre. — El Director de Suministros.

e.7|6-Nº L-3.115-v.22|6|56

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|56, para el día 22 de junio próximo a las 15 horas, para resolver la locación de un inmueble de aproximadamente dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2.400 m2) destinado a oficinas de este Ministerio, y que se encuentre ubicado en el radio céntrico de esta Capital Federal.

Pliegos e Informes: Oficina de Compras, Av. R. S. Peña 1211, 8º piso, Of. 810. — *José* M. Gómez Consterla, Director General de Administración.

e.30|5-Nº-L.-2,890-v.13|6|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 18|56, hasta el día 13 de junio de 1956, a las 15 horas, para la provisión de formularios impresos. *Pliego de condiciones* generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba Nº 1554, 2º piso, de 14 a 18 horas. — Delegado Interventor.

e.7|6-Nº L-3.078-v.13|6|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
***Expediente Nº* 122.500|56**

Llámase a Licitación Pública Nº 123|56, para el día 15 del mes de junio de 1956, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Departamento de Droguería de la Dirección Nacional *de Asistencia* Social, y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departametno de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a películas *radiográficas.*

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|6-Nº L-2.963-v.11|6|56

SECRETARIA GENERAL
Expediente N 13.883|56

Llámase a licitación pública Nº 122|56, para el día 15 del mes de *junio* de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas *tendrá* lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Fe*deral*, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Alicerón, arrozol, avena arrollada, baberlac compuesto, barbelac simple, biberol, crema de *arroz, dextro* malto, eledón, farex, germinase, glucolín, jaralika, karabeurre, lebunosa, leche condensada, leche degermahomogeneizada, leche materna, levadura, maicena, nestógeno, ostelac, pelargón, *predilac, secalbún, te*, yogalmina.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|6-Nº L-2.962-v.11|6|56

Expediente Nº 23.315|56

Llámase a Licitación Pública Nº 120|56 para el día 22 del mes de junio de 1956 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, *Pa*seo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las *necesidades* se refieren a: películas radiográficas y sulfato de bario de uso radiográfico.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — El Director GYal. de Administración.

e.30|5-Nº L-2.881-v.13|6|56

Expediente Nº 30.009|56

Llámase a Licitación Pública Nº 116|56, para el día 21 del mes de junio de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, para servicios dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia *Social y durante* el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: bombasí, diamante, *brin*, cefir crea, género turco, lienzo, lona, nansoock, organdí, piqué, tartán y tela de algodón estampado.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.29|5-Nº L-2.861-v.12|6|56

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
***Licitación* Pública Nº 93-P|56**

Nº 93-P|56: 20-7-56, a las 14. Por la construcción de palizadas y tendido de circuitos de alambre desnudo, entre Río *Colorado* y Neuquén en las gobernaciones de Río Negro y Neuquén respectivamente, cuyo monto se estima en pesos moneda nacional 4.077.541,66.

Por pliegos de condiciones, concurrir a la *Sección Compras*, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago de m$n. 125.— en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital Federal, de 12.30 a 16.30 horas.

Informes de entrega y apertura de propuestas en Sección Compras.

e.1º|6-Nº L-2.924-v.22|6|56

Licitación Pública Nº 81-P|56

Nº 81-P|56 — 15-6-56 a las 14. Por la provisión de diversos elementos de la industria metalúrgica.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.24|5-Nº L-2.794-v.8|6|56

Licitación Pública Nº 97-P|56

No 97-P|56, 28|6|56, a las 14. Por la provisión de cables telefónicos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección *Compras*, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.6|6-Nº L-3.021-v.19|6|56

Licitación Pública Nº 96-P|56

Nº 96-P/56 - 25-6-56, a las 15. Por la provisión de brazos para suiches, jack, llaves de posiciones, interruptoras, resistencias tubulares, chapas para montar llaves, etc.

Pliego de condiciones inf,ormes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.7|6-Nº L-3.110-v.13|6|56

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 117|56 hasta el día 21 de junio de 1956, a las 17 horas, para la construcción de cuatro plantas de silos subterráneos en las localidades de María Teresa, Alcorta y Chovet, de la Provincia de Santa Fe, y Bragado, de la Provincia de Buenos Aires. Consultas en: Avenida 9 de julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de propuestas, Juzgado Federal de Mercedes y Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, Rosario. Pliego $ 150.— m|n. Presupuesto oficial, pesos 18.968.150.— m|n.

e.21|5-Nº L-2.618-v.12|6|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.191 para la adquisición de 15 motores a explosión de 50 a 100 HP., para el accionamiento de las bombas de distribuidores de asfalto pesos 700.000. Presentación propuestas: 18 de junio, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|6-Nº L-2.903-v.14|6|56

Licitación Pública Nº 3.192 para la adquisición de un equipo de intercomunicadores, $ 28.750. Presentación propuestas 19 de junio, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|6-Nº L-3.019-v.12|6|56

Licitación Pública Nº 3.189 para la adquisición de casillas rodantes-habitación, $ 1.500.000. Presentación propuestas: 15 de junio a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, capital.

e.30|5-Nº L-2.885-v.13|6|56

Licitación pública de las obras del camino Resistencia - Makallé y puente s/ río Negro, $ 9.634.833.—, Presentación propuestas: 18 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|5-Nº L-2.836-v.18|6|56

Licitación Pública Nº 3.188 para la fabricación de bujes, pernos y rodillos para orugas de tractores, $ 1.300.000. Presentación propuestas: 12 de junio a las 12.30 horas en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta bajo, capital.

e.24|5-Nº L-2.790-v.8|6|56

Licitación pública de las obras del camino de Sarmiento - Deán Funes sección Avellaneda - Deán Funes (Km. 25 - Km. 54,418) y puente alto nivel $ 11.187.653,50. Presentación propuestas: 22 de junio, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, (Capital) Federal.

e.29|5-Nº L-2.862-v.19|6|56

Licitación pública de las obras del camino de Parada Robles — Solís, pesos 17.044.462.25, (repavimentación y modificación parcial de traza). Presentación propuestas: 25 de junio, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|5-Nº L-2.863-v.19|6.56

Licitación Pública Nº 3.193, para la adquisición de elementos de seguridad para el personal obrero, $ 500.000. Presentación propuestas: 26 de junio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|6-Nº L-3.079-v.21|6|56

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación hasta el día 15 de junio de 1956, a las 16 horas, para la porvisión de archivos rotativos y estanterías metálicas, con destino al edificio del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, sito en la calle Cerrito Nº 572|76, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 193.812.— m|n. Pliegos y consultas: División Licitaciones y Compras, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 11º, Capital. Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados.

e.7|6-Nº L-3.077-v.13|6|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la fabricación de: "Cambios, cruzamientos y accesorios". Expte. M. 56|165. Apertura 12|6|56, a las 14 horas. Información en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.28|5-Nº L-2.835-v.11|6|56

Llámase a licitación pública 0.56|7. Día 15|6|56, a las 14 horas. Línea Principal (sección local): Caballito-Moreno: Prolongación de andenes.

Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2o. piso.

e.28|5-Nº L 2.846-v.8|6|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE (E.N.T.)

Licitaciones Públicas

Apertura en la Delegación Almacenes, Buenos Aires.

Nº 472 - S.D.4643|56 - Herbicida, 13.6|56, 15 horas, valor aproximado m$n. 1.000.000

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Avda. Maipú 1302, 5º piso, lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e.29|5-Nº L-2.874-v.12|6|56

LICITACIONES PUBLICAS

Aperturas en la Delegación Almacenes Buenos Aires.

Nº 473 — 77.B.546|Imp. — Ladrillos refractarios para caldera de usina. —

Nº 474. 5.A.6.138|56|F. Discos de acero fundido para rueda de vagones. 19|6|56. Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302, 5º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.6|6-Nº L-3.074-v.19|6|56

Apertura en la Delegación Almacenes, Buenos Aires.

6|7|56, 15 hs. — Valor aproximado m$n. 510,000. — Entrega de formularios: en Buenos Aires, Av. Maipú 1302, 5º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.5|6-Nº L-3.001-v.18|6|56

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO E. N. T.

Licitaciones Públicas

22 junio 1956, 16 hs.: Perfiles de hierro — O.C.3|56 Ax. 8. — 25 junio 1956, 13 hs.:Descargadores de tensión — O.C. 14|56 Ax. 3. — 25 junio 1956, 16 hs.: Vidrios incolores, armados y granito — O. C. 9|56 Ax. 3. — 26 junio 1956, 14 hs.: Tubos para calderas — O.C. 22|55 Ax. 21. — 26 junio 1956, 15 hs.: Motores eléctricos — O.C. 52|56 Ax. 8. — 27 junio 1956, 14 hs.: Ladrillos refractarios — O. C. 6|52 Ax. 22. — 10 julio 1956, 15 hs.: Paragolpes, ensanches automáticos para coches, vagones y locomotoras — O.C. 60|56 Ax. 2. — 27 junio 1956, 15 hs.: Carburo de calcio — O.C. 65|56 Ax. 4. — Consulta y retiro de pliegos. Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.4|6-Nº L-2.954-v.15|6|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 18.031-56

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1956, a las 12.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital

e.29|5-Nº L-2.859-v.12|6|56

Expediente N 17.963|56

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles nuevos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1956, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|5-No.-L.-2.857-v.11|6|56

Llámase a licitación pública para la venta de automotores usados.

(Expediente Nº 17.822-56). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de junio de 1956, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen No 1236, Capital.

e.28|5-Nº L-2.858-v.11|6|56

(Expediente Nº 18.079-56)

Llámase a licitación pública para la concesión servicio de embalaje en la Oficina de Encomiendas Postales Internacionales.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1956 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|6-Nº L-3.072-v.12|6|56

(Expediente Nº 16.991|56)

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1956 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|6-Nº L-3.073-v.12|6|56

Expediente Nº 17.559-56

Llámase a licitación pública para la provisión de papel químicamente sensibilizado. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1956, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|6-Nº L-3.114-v.13|6|56

(Expediente Nº 17203|56)

Llámase a Licitación Pública para la venta de un receptor de radio usado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de junio de 1956, a las 12.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº L-3.009-v.11|6|56

(Expediente Nº 17449|56)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de jabón p|lavar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1956, a las 15.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº L-3.010-v.11|6|56

(Expediente Nº 18062|56)

Llámase a Licitación Pública para la concesión local p|negocio a elección — Ciudad Gral. Belgrano.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1956, a las 12 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº L-3.011-v.11|6|56

(Expediente Nº 15709|55)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papeles varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1956, a las 12 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº L-3.012-v.11|6|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 31

Expediente Nº 45.021|56

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1956, a las 13 horas, para la venta de hasta 1.000 toneladas de madera de álamos, plantados en la Estación Experimental Nacional de J. J. Gómez (Río Negro), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2 piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Estación Experimental. El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Estación. — El Director General.

e.4|6-Nº L-2.934-v.8|6|56

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Públ. Nº 825, ap. 22|6|56, 16 horas, "Adquisición Tres (3) Tanques Almacenaje Combustible, Capacidad 50.000 Litros Ciu.". — Con destino Hotel Pto. Iguazú, Misiones. — Pliegos s|cargo: Div. Suministros Santa Fe 690, 2º piso Cap. Fed. y en Intendencia Parq. Nac. Iguazú, Misiones. — Depósito Garantía: 1 o|o sobre el total propuesta. — Jefe Departamento Contaduría.

e.5|6-Nº L-2.965-v.11|6|56

COMPRAS

C. E. Nº 69.395-56

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 9-56, para el día 29 de junio de 1956, a las 15 horas, para la adquisición de: Cable de Acero negro de varias medidas, torsión izquierda y derecha.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 18 horas.

e.7|6-Nº L-3.108-v.21|6|56

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

11|6|56: Maquinas de calcular (3705), a las 13 horas.

13|6|56: Utiles de escritorio (3587), a las 8.30 hs.

13|6|56: Tubos de acero (3521), a las 9.30 hs.

14|6|56: Uniformes (3589), a las 9 hs.

14|6|56: Accesorios para cañería (3596), a las 9 hs.

15|6|56: Utiles de escritorio (3588), a las 8.30 hs.

15|6|56: Mangueras (3599), a las 9 hs.

15|6|56: Interruptores eléctricos (3600), a las 9.30 hs.

División Licitaciones, mayo 29 de 1956.

e.4|6-Nº L-2.936-v.8|6|56

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a licitaciones públicas. Dia 18 de junio de 1956, Nº 33|56, carrozado de chasis, 16 hs., Nº 44|55 (4º 11), material eléctrico, 16,30. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.6|6-Nº L-3.020-v.12|6|56

Licitaciones Públicas

LOCALES EN EL INTERIOR

Yacimiento Norte

15|6|56: A las 11 horas —Pliego Nº YS-205—, contratación de transportes de materiales en Yacimiento Norte. Pliegos y datos en Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Yacimiento Comodoro Rivadavia

18|6|56: A las 15.30 horas —Pliego número M-81—, cal viva (grasa).

19|6|56: A las 15.30 horas —Pliego número M-77—, madera lenga o similar.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

División Licitaciones, mayo 29 de 1956.

e.4|6-Nº L-2.937-v.8|6|56

GAS DEL ESTADO E. N. D. E.

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3373: Trabajos de pintura en cilindros de gas envasado. — Apert. 13|6, 10 hs. — Pliego Nº 3374: Cuplas aislantes, s|muestra a consultar. — Apert. 19|6, 11 hs. — Pliego Nº 3375: Motores eléctricos. — Apert. 22|6, 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.5|6-Nº L-3.005-v.11|6|56

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 90.285

Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 15 de junio de 1956, a las 13 horas, para la provisión de papel obra alisado de 70 grs., tamaños oficio y carta. — Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General. Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 317.

Buenos Aires, junio 5 de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.5|6-Nº L-2.959-v 11|6|56

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de una máquina numeradora eléctrica, especial para libretas de ahorro. Las especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el 19 de junio de 1956, a la hora 15, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja —calle Hipólito Yrigoyen Nº 1770—, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — La administración.

e.6|6-Nº L-3.071-v.12|6|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales Esperanza (Santa Fe) y Zárate (Bs. Aires) y reparación de techos de tejas francesas en nuestra sucursal Añatuya (Sgo. del Estero), cuyas aperturas se efectuarán los días 21, 22 y 26 de junio del corriente año, correlativamente, a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Retirar la documentación ($ 30.—; $ 15.—; $ 15.— respectivamente), en la Div. Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231, Capital (BN. 58).

e.7|6-Nº L-3.112-v.14|6|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 210, referente a la adquisición de una máquina franqueadora eléctrica. — Los pliegos de condiciones serán retirados del Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 14|6|956, a las 14 horas. (BI. 24).

e.5|6-Nº L-2.958-v.11|6|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.993

Llámase a licitación pública por el término de (10) días, a partir del 7 de junio de 1956, para la provisión de guardapolvos destinado al personal de Casa Central y sucursales. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16,30 horas —de lunes a viernes. (BH. 44).

e.7|6-Nº L-3.111-v.21|6|56

Licitación Pública Nº 4.036

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, a partir del 4 de junio de 1956, para la provisión de medallas de oro y de plata. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 28 de junio del cte. año, a las 16.30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hopólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16.30 horas, de lunes a viernes. — (BH. 40).

e.4|6-Nº L-2.955-v.15|6|56

Licitación Pública Nº 4.076

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, a partir del 4 de junio de 1956, para la provisión de 60 toneladas de leña para calefacción. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 26 de junio del cte. año, a las 16.30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16.30 horas, de lunes a viernes. — (BH. 42).

e.4|6-Nº L-2.956-v.15|6|56

Licitación Pública Nº 4.091

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, a partir del 4 de junio de 1956, para la contratación de un servicio de rasqueteado, encerado y limpieza de vidrios, de las dependencias del Banco ubicadas en San Juan 250, Alsina 363 y ventanales que dan sobre la planta baja de Cangallo 241. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 26 de junio del cte. año, a las 16.30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16.30 horas, de lunes a viernes. — (BH. 43).

e.4|6-Nº L-2.957-v.15|6|56

Licitación Pública Nº 4.089

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, a partir del 1º de junio de 1956, para la contratación de un servicio mecánico integral para máquinas de calcular y sumar de casa central y anexos. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1956, a las 16,30 horas, en la gerencia de administración. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 41).

e.1º|6-Nº L-2.927-v.14|6|56

Llámase a Licitación Pública Nº 572, a efectuarse simultáneamente en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Córdoba, calle Entre Ríos 119, de la Ciudad de Córdoba, para el día 3 de julio de 1956, a las 16,00 horas, para la adquisición de un solar comprendido entre las calles Corrientes, Duarte Quirós, Avda. Vélez Sársfield, Avenida General Paz, Avenida Colón, Avda. E. Olmos, Maipú Boulevard Chacabuco, destinado a la creación del Nuevo Edificio para la Sucursal Córdoba con un presupuesto oficial de $ 3.500.000.— m|n. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en los lugares, fecha y hora arriba indicados, donde también se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. (BH 39). — Gerencia de Construcciones.

e.29|5-Nº L-2.876-v.12|6|56

Llámase a Licitación Pública Nº 570, para el día 2 de julio de 1956, a las 16.00 horas, para la provisión, montaje e instalación en obra del Tablero General, destinado a la alimentación, comando, control y protección de todos los ramales de alumbrado, fuerza motriz y servicios auxiliares, de las instalaciones eléctricas del Nuevo Edificio de Casa Central del Banco Hipotecario Nacional, por un presupuesto oficial de $ 2.700.000.00 m|n. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 100.00 m|n. (B. H. 37).

e.2|5-Nº L. 2.727-v.13|6|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|56 para las 10 horas del día 18 de junio de 1956 para la provisión de películas en general.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.6|6-Nº L-3.076-v.12|6|56

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitaciones Privadas número 23|56 y 24|56, para el día 12 de junio de 1956 a las 10,30 y 10,45 horas, para la provisión diaria de fruta fresca y carne trozada. *Para pliego de condiciones y demás datos*, dirigirse a Oficina de Adquisiciones, Cerrito 572, 7º piso, Buenos Aires, días hábiles de 8 a 12 horas.

e.1º|6-Nº L-2.901-v.12|6|56

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Capital

Licitación Pública Nº 215, fijada para el día 14 de junio de 1956, Uspallata (Mendoza). Dejando sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 215.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la licitación de referencia para la Provisión de Usina *Térmica, Calefacción*, Provisión de Agua Caliente y Vapor para Cocina y Lavadero, en el Policlínico Regional, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.333.322,56 m|n., ha sido dejada sin efecto. — Buenos Aires, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|6-Nº L-3.113-v.13|6|56

Licitación Pública Nº 228, para el día 19 de junio de 1956
TANDIL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 228, hora 10.30. — Provisión sobre *vagón* de una columna de entubación y explotación, compuesto por: 50 metros de caño de acero para perforación de 302 mm. de diámetro interior: 5 metros ídem, ídem, de 204 mm. de diámetro interior. 18 metros de caño filtro tipo persiana de 204 mm. de diámetro interior; 1 embudo de reducción de 302|204 mm. de diámetro; accesorios varios: 1 equipo de bombeo y su correspondiente tablero; 100 metros de caño de fibrocemento, clase 5, de 0,102 m. (4") de diámetro y 30 juntas Gibault para caños ídem, ídem, completos. — Destino Regimiento 1 de Caballería y Barrios Militares. — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica neses 10.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y *lacrado indicando: número, día, hora y* objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6-Nº L-2.930-v.8|6|56

Licitación Pública Nº 230, para el día 18 de junio de 1956
CURUZU - CUATIA (CORRIENTES)

Nº 230, hora 11. — Provisión sobre vagón de artefactos sanitarios (palanganas de Fº Fº esmaltada blanca para inodoro a la Turca, depósito automático de Fº Fº para inodoro y depósito de embutir de fibrocemento para mingitorio de 15 litros) con destino a la *Construcción de Pabellones Sanitarios*. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica pesos 5.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — *Buenos Aires*, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6-Nº L-2.931-v.8|6|56

Licitación Pública Nº 231 para el día 18 de junio de 1956
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 231, hora 11.40. — Adquisición de café, té, y yerba mate (suelta) con destino a satisfacer necesidades de la Dirección General de Ingenieros durante el *año 1956*. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6-Nº L-2.932-v.8|6|56

Licitación Pública Nº 229, para el día 19 de junio de 1956
CHAJARI (ENTRE RIOS)

Nº 229, hora 10.40. — Provisión sobre vagón de 1 columna de entubación y explotación compuesta por: 36 metros de caño de acero para perforación de 254 mm. de diámetro interior; 6 metros de caño ídem, ídem, de 152 mm. de diámetro interior; 10 m. de caño filtro tipo persiana de 152 mm. de diámetro interior; 1 embudo de reducción de 254|152 mm. de diámetro; 1 equipo de *bombeo y su correspondiente tablero*, accesorios varios y 70 metros de caño de fo. co. con cupla de 0,102 m. (4") con destino al Regimiento 7 de Caballería. — Depósito de garantía *1 o|o sobre el monto* total de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. — Precio de la documentación *técnica* $ 10.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto *de la licitación* las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6-Nº L-2.933-v.8|6|56

CURUZU - CUATIA (Corrientes)

Nº 232. — Hora 10.50. — Provisión sobre vagón Buenos Aires, de 152 mosquiteros metálicos a guillotina y 38 mosquiteros metálicos fijos, con destino a la *Construcción de 19 casas dobles*. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de 10.000.00 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5.00 m.n. — Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre *cerrado* y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|6-Nº L-2.964-v.11|6|56

Boletín Oficial
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)".

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES
Con Vencimiento al 30 de Junio de 1956

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el **30 de Junio de 1956**, deben ser renovadas **antes del 20 de junio de 1956**, de acuerdo a siguiente tarifa:

	Completo	1a Sección Leyes, Decretos y Licitaciones	2a Sección Edictos Judiciales, y avisos comerciales	3a Sección Patentes y Marcas
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Semestral	90.—	15.—	45.—	30.—

Las renovaciones de suscripciones se aceptan únicamente con vencimiento 31 de diciembre de 1956.

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas, exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes *de 12 a 16*.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL" el que debe hallarse en poder de esta Dirección General antes del 20 de junio de 1956.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Cabildo 65 - División Ventas - T. E. 76-3630
Dirección Administrativa y Comercial
LICITACIONES PUBLICAS

15|6|56 — 1022, 11 horas, para la venta de juegos metálicos para armar (tipo *mecano*), Nos. 0-1-2-3.

15|6|56 — 1023, 11.15 horas, para la venta de 1.870 kgs. de metal "Kiskeite" en lingotes.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.5|6-Nº L-3.013-v.13|6|56

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 543|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de *contratar la* "Provisión y dirección técnica del montaje de una planta frigorífica" con destino a la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas 14 agosto de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o retirarse sin cargo del citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: $ 40.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — *Fdo.: Aquiles* Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.1º|6-Nº L-2.926-v.22|6|56

Ministerio de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública No. 1, Expte. D 12372 c.v.|56; para el día 14 de junio de 1956, a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración; a efectos de la adquisición de una caldera cilíndrica de acero, tipo marino a llama de retorno con dos hornos ondulados del tipo Morinson, etc. Pliegos de Bases y Condiciones, en la División Practicaje, calle Lavalle 341, 2do. piso, de 13 a 19 horas.

e.28|5-Nº-L.-2.834-v.11|6|56

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 21 de junio de 1956 a 12 horas ejecución obra "Estadio de Deportes" 2da. etapa, Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto oficial: $ 95.307 m|n. Garantía de licitación: $ 953,07 m|n. *Costo del legajo*: $ 30.— m|n. Consulta de pliegos: Juzgado Nacional de la Cdad. Bahía Blanca y Comisión de Construcciones Terrestres, Base citada. Consulta pliegos, venta legajos y *entrega propuestas*: D. Gral. Instalac. Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.6|6-Nº L-3.080-v.12|6|56

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
DIRECCION GENERAL DE
CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|56, para la impresión de fajas y cartas meteorológicas para el año 1956, para el día 22 de junio del corriente, a las 16 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta *Dirección General*, Cangallo Nº 2060, Capital Federal, debiendo solicitarse la documentación e informe al Departamento Contable, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — El Director General.

e.4|6-Nº L-2.935-v.8|6|56

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
TALLER REGIONAL "RIO IV"

Llámase para el día 18 de junio de *1956*, a *Licitación Pública Nº 1*, para la provisión de hierros, clavos, tornillos, bulones, maderas, pinturas, chapas y materiales diversos de construcción, al Taller Regional "Río IV", con asiento en la localidad de Las Higueras F. C. N. G. B. M. (Córdoba), cuya apertura se realizará a las 10 horas. Pliego de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo de la citada Unidad, todos los días hábiles de 6 a 13,30 horas.

e.6|6-Nº L-3.075-v.12|6|56

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL
De INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública número 109|56, para el día 29 de junio de 1956, a las 15 horas, a efectos de contratar *la provisión y colocación* de muebles en el Casino de Oficiales y Alojamiento de la VII Brigada Aérea en Morón. La apertura de los sobres propuestas correspondientes *se efectuará* en la Dirección General de Infraestructura, calle José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los respectivos planos y pliegos de condiciones generales y especiales podrán ser consultados y retirados, previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m|n.), en la División Adquisiciones (4º piso), todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

e.7|6-Nº L-3.109-v.21|6|56

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación:

Lic. Púb. Nº 4|56: "Construcción del pavimento *del piso y vereda perimetral* de un hangar Luria, tipo A-14 - Escuela de Suboficiales - Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 266.633,35. Precio Doc. técnica: m$n. 57. Vencimiento: 18|6|56, a las 17 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires, y en el Juzgado Nacional de la Provincia de Córdoba. Depósito de garantía, 1 o|o del presupuesto *oficial*.

e.30|5-Nº L-2.895-v.13|6|56

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, con vencimiento *el día 13* de junio de 1956, a las 16 horas:

Lic. Púb. Nº 2|56: "Construcción del pavimento del piso y vereda perimetral de un hangar Luria, tipo A-14 - Base *Nacional* de Vuelo sin Motor - Merlo, provincia de Buenos Aires. Presup.: oficial: m$n. 348.568,35. Precio document. Técnica: m$n. 61. Vencimiento: 18|6|56, a las 16 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica *(División Adquisiciones)*, calle *José* E. Uriburu 754, Capital Federal y en el Juzgado Nacional de la provincia de Buenos Aires (La Plata). Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

e.30|5-Nº L-2.896-v.13|6|56

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación:

Lic. Púb. Nº 3|56: "Construcción del *pavimento del piso* y vereda perimetral de un hangar Luria, tipo A-14 - Taller Regional Río Cuarto - Córdoba". Presup. oficial: m$n. 233.529,20. Precio Doc. Téc. nica: m$n. 58. Vencimiento: 18|6|56, a las 16.30 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de *Infraestructura de* Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754 ciudad, y en el Juzgado Nacional de la provincia de Córdoba. Depósito de garantía, 1 o|o del presupuesto oficial.

e.30|5-Nº L-2.897-v.13|6|56

Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 97|956, para la provisión de ligas, suspensores y tirantes *para pantalón, a realizarse* el día 15 de junio de 1956 a las 12 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.00 m|n.).

e.5|6-Nº L-2.960-v.11|6|56

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio de 1956, para la provisión de elementos que a *continuación se detallan*:

Licitación Pública Nº 102|56, a las 12 horas: Colchones, lana y forros para almohadas y colchones.

Licitación Pública Nº 103|56, a las 12.30 horas: Frazadas, mantas, colchas, fundas para almohadas, manteles, repasadores, sábanas, servilletas y toallas.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.00 m|n.).

e.5|6-Nº L-2.961-v.13|6|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**